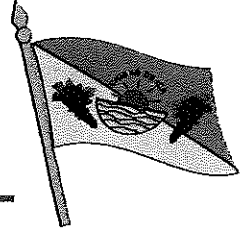




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2024-MPI

ICA, 11 DE ABRIL DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA.

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril del 2024; el pedido formulado por el regidor: Paúl Astohuamán Junes, quien solicitó que el Concejo Municipal autorice y respalde al señor alcalde provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque, para que inicie las gestiones ante el Gobierno Regional de Ica, para que éste a su vez, solicite al Poder Ejecutivo que se Declare en Estado de Emergencia el Río Ica, para prevenir cualquier contingencia en el futuro y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria del 11 de abril del 2024, el regidor Paúl Astohuamán sustentó su pedido señalando que es necesario que el Concejo Municipal respalde y autorice al titular del pliego y Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque, para que inicie las gestiones ante el Gobierno Regional de Ica, para que éste a su vez, solicite al Poder Ejecutivo que se Declare en Emergencia el Río Ica, para prevenir cualquier contingencia en el futuro.

Que, de inmediato, el señor alcalde, acotó: "Nosotros tenemos actualmente un Convenio con el Gobierno Regional de Ica, en donde le hemos delegado la reconstrucción del Puente Grau y otros puentes sobre el Río Ica. Creo que el pedido del regidor Astohuamán tiene mucho asidero, porque evidentemente necesitamos con urgencia que este pedido se atienda. Entonces el pedido que está haciendo, de hacer la gestión para que se declare en Estado de Emergencia toda la infraestructura hidráulica del Río Ica, para poder solicitar al Ejecutivo y ellos lo declaren, a fin de que se agilice la inversión, yo creo que es pertinente. En tal sentido, el pedido sería: Solicitar al Gobierno Regional que se Declare en Estado de Emergencia el Río Ica y que ellos lo trasladen al Ejecutivo para que se Declare la Emergencia, autorizando al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que haga las gestiones ante el Gobierno Regional, para que se Declare en Emergencia el Río Ica, para la realización de las obras necesarias para la prevención ante un posible desborde. Ese sería el pedido. Bien, vamos a someter a votación. Los señores regidores que se sirvan aprobar, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- Votación unánime, señor alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- APROBADO POR UNANIMIDAD. Los señores regidores que se sirvan dispensar el trámite de lectura y aprobación del Acta, sirvanse levantar la mano.

EL SECRETARIO GENERAL.- Igualmente, votación por unanimidad, señor alcalde.

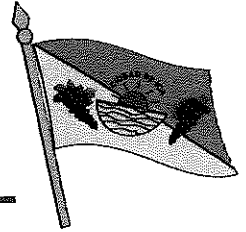
Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por UNANIMIDAD y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por el regidor: Paúl Astohuamán Junes, para que el Concejo Municipal respalde al titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Ica, para que haga las gestiones ante el Gobierno Regional de Ica, y se solicite al Poder Ejecutivo, que se declare en Emergencia toda la infraestructura hidráulica del Río Ica, previo a los informes técnicos de las áreas pertinentes, a fin de que se agilice la inversión y ejecución de las obras de prevención.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para que inicie las gestiones ante el Gobierno Regional de Ica, para que se solicite al Ejecutivo se Declare la Emergencia del Río Ica, con la finalidad de que realicen las obras necesarias, para la prevención ante un posible desborde del río Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, para que se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, al Gobierno Regional de Ica, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, para el fiel cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística e Informática **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
.....
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE